



## **INTRODUCCIÓN**

El presente documento establece las acciones que se deben seguir para una adecuada prevención de los riesgos de fraude y corrupción, dentro del marco regulatorio vigente.

## **ASPECTOS GENERALES**

### **Marco regulatorio**

- Código Penal Costa Rica. Ley 4573
- Código de Comercio ley 3284
- Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. Ley 8422
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. 2005
- Sistema de Información de Registro de Sanciones de la Hacienda Pública (SIRSA). Contraloría General de la República.
- Foreign Corrupt Practices Act – FCPA Departamento de Justicia EE.UU
- La ley anti-soborno del Reino Unido (BRIBERY ACT, 2010)

## **OBJETIVO**

El objetivo de esta guía es brindar los elementos de juicio necesarios para establecer un protocolo de prevención del fraude, soborno y la corrupción, así como, brindar apoyo a las empresas en la identificación de las medidas preventivas que faciliten su detección; y la promoción de una cultura de seguridad, para lo cual se deberá establecer las políticas, procedimientos y controles, que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de fraude, soborno y corrupción dentro de la organización.

## **APLICABILIDAD**

La globalización ha establecido reglas para el cumplimiento en materia anti-soborno y corrupción. Una creciente cantidad de países en todo el mundo están intensificando las regulaciones o introduciendo nuevas leyes. Por lo tanto, todas las empresas deberán crear una estrategia para demostrar su cumplimiento, por lo que sus procedimientos deberán considerar el entorno global y local en el que opera.

Las empresas deberían identificar los factores de riesgo ¿por qué habría corrupción en nuestra empresa? y los riesgos y esquemas ¿cómo se cometerían actos de corrupción en nuestra empresa? Durante esta etapa la empresa podría plantearse preguntas como: ¿en qué parte de nuestro proceso comercial hay exposición al riesgo de soborno o corrupción, qué tipo de transacciones y arreglos con empleados del gobierno y terceros podrían generar este riesgo y cuáles de los lugares donde hacemos negocios presentan más riesgo de corrupción que otros?



## **DEFINICIONES**

**Fraude:** Es aquel en el cual una persona, una institución o una entidad proceden de manera ilegal o incorrecta según los parámetros establecidos; con el objetivo de obtener algún beneficio económico o político. Generalmente todos los fraudes se caracterizan por incurrir en mentiras, uso inapropiado de fondos, alteración de datos, traición, corrupción, etc. Los fraudes pueden ser llevados a cabo por individuos como también por grupos o entidades.

**Soborno:** Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

**Corrupción:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, de los recursos o de la información.

**Conducta irregular:** Acciones encaminadas a incumplir leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones u opuestas a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.

**Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

**Información privilegiada:** Aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello. Se entenderá que es privilegiada aquella información de carácter concreto que no ha sido dada a conocer del público y que de haberlo sido la habría tenido en cuenta un inversionista medianamente diligente y prudente al negociar los respectivos valores.

**Manipulación de licitaciones:** Acuerdo entre varias entidades o personas para aumentar los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios que ofrecen a los compradores que buscan adquirir bienes o servicios por medio de un proceso de licitación.

**Favoritismo:** Trato de favor que se da a una persona en perjuicio de otras que también merecerían lo que obtiene aquella o lo merecerían más.

**Cohecho:** Soborno o la aceptación de un soborno o "promesa remuneratoria" por parte de un servidor público, para realizar actividades, retardar u omitir un acto propio de su cargo, u ofrecer dicha remuneración para el cumplimiento u omisión de las actividades de otro funcionario público.

**Colusión:** Acuerdo indebido con otros competidores para elevar los precios de compra establecidos para las ofertas del gobierno.



**Concusión:** Acción realizada por un funcionario público en abuso de cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.

**Tráfico de Influencias:** Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público.

**Peculado:** Hurto, apropiación, uso indebido y aplicación diferente de los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que se tenga parte, o de bienes o fondos parafiscales o particulares, por parte de los funcionarios públicos que se encuentran encargados de su administración o custodia.

**Prevaricato:** Resolución, dictamen o concepto emitido por un funcionario público cuando éste sea contrario a la ley, o la omisión de un acto propio de sus funciones.

**Hurto:** Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

**Cibercrimen:** Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.

**Piratería:** Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier sistema informático de una entidad.

**Vandalismo:** Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, cuya finalidad es causar un perjuicio, como por ejemplo, la paralización de las actividades, como medio de extorsión o cualquier otro.

**Abuso de Mercado:** Uso inadecuado de información privilegiada, la manipulación del mercado, la defraudación, obtención de provecho indebido.

**Adelgazamiento de Títulos:** Comprar y vender títulos sin reportar las verdaderas utilidades de las transacciones.



### **DESARROLLO DEL PROTOCOLO**

A continuación, se listan algunos indicios o actos que pueden dar origen o requieren de revisiones particulares que ameritan el seguimiento:

- Irregularidades en el manejo o reporte de transacciones financieras.
- Ocultamiento de información que conduzca a la identificación de posibles eventos de fraude o corrupción.
- Renuencia a suministrar información en las auditorías que se realicen.
- Encubrimiento de actividades que se tipifiquen como eventos de fraude o corrupción, incluida la obstrucción de investigaciones o la omisión deliberada de los controles que mitigan este tipo de riesgos.
- Revelación de información confidencial a terceras partes, respecto a los negocios administrados, las estrategias de inversión adoptadas, la base de datos de clientes, entre otras.
- La no aplicación de los procedimientos internos definidos y de los controles definidos para mitigar los riesgos operativos.
- Fallas en el cumplimiento de las recomendaciones de los reportes de auditoría u omisiones en la implementación de estrategias sugeridas para evitar el fraude y corrupción.
- Transacciones o negocios en los cuales exista una alta exposición a riesgos de fraude, como los negocios de alto valor económico.
- Malos tratos o censura a compañeros de trabajo que cumplan con su deber de reportar hechos sospechosos
- La no revelación de los conflictos de interés.
- Nivel de vida que no corresponde a los ingresos que percibe el funcionario.
- Rechazo por parte del funcionario a tomar vacaciones y no participar en las convocatorias internas.

### **Como identificar actividades sospechosas**

- Si descubre que un Tercero realiza, o ha sido acusado de haber realizado, prácticas de negocio indebidas.
- Si se sabe que un Tercero tiene la reputación de pagar sobornos, exigir que se le paguen sobornos o mantener una "relación especial" con empleados públicos.
- Si un Tercero insiste en recibir una comisión u honorario antes de comprometerse a firmar un contrato.
- Si un Tercero exige el pago en efectivo, y/o se niega a firmar un contrato de comisiones u honorarios, o a emitir una factura o recibo por el pago realizado.
- Si un Tercero solicita que se haga un pago a un país o ubicación geográfica diferente a aquella en la que el Tercero reside o realiza sus negocios.



- Si un Tercero solicita un honorario o comisión adicional inesperada para “facilitar” un trámite o servicio.
- Si un Tercero solicita regalos o lujosas atenciones antes de empezar o continuar una negociación contractual o la prestación de servicios.
- Si un Tercero solicita que se realice un pago para “pasar por alto” potenciales violaciones legales.
- Si un Tercero le solicita dar empleo o cualquier otro beneficio a un amigo o pariente.
- Si recibe una factura de un Tercero que parece no seguir los estándares habituales.
- Si un Tercero insiste en el uso de “acuerdos complementarios” o se opone a consignar los términos acordados por escrito.
- Si descubre que se nos ha facturado una comisión u honorario que parece demasiado elevado, dado el servicio prestado.
- Si un Tercero solicita o requiere el uso de un agente, intermediario, consultor, distribuidor o proveedor con el que no trabajamos normalmente o que no conocemos.
- Si un Tercero le ofrece un regalo inusualmente generoso o una lujosa invitación.

### **Qué hacer si se es víctima de soborno o corrupción?**

Es importante que lo comunique lo antes posible a su superior inmediato o responsable del área jurídica, o que siga el procedimiento establecido por la política que rige el sistema de denuncia de irregularidades de su empresa, si un Tercero le ha ofrecido o solicitado un soborno, si sospecha que esto puede pasar en el futuro o si cree ser víctima de otra forma de actividad ilegal.